

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3908 *Resolución de la directora gerente del Hospital Manacor por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad Materno-Infantil del Hospital de Manacor*

Antecedentes

En la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia del Hospital de Manacor hay un puesto de trabajo vacante de supervisor/supervisora de la Unidad Materno-Infantil, que debe cubrirse.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. La Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de trabajo de supervisión de área funcional o de unidad.
3. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de puestos de jefatura del área de gestión, puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de marzo de 2021 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en la persona titular de la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales y en las personas titulares de las gerencias territorial (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2021).
5. De acuerdo con lo que establece la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas para la capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, los aspirantes que participen en este proceso selectivo tienen que disponer y acreditar los conocimientos de catalán establecidos en las bases que rigen esta convocatoria.
6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos por la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad Materno-Infantil del Hospital de Manacor.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (anexo 1) y el modelo de solicitud (anexo 2).
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 26 de abril de 2023)

La directora gerente
Catalina Vadell Nadal
Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
(BOIB núm. 39, de 20/03/2021)

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Características y funciones del puesto de trabajo convocado

Se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad Materno-Infantil del Hospital de Manacor.

El régimen jurídico de este puesto de trabajo es el que establecen la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y otras disposiciones aplicables.

Tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud; del correcto funcionamiento del área y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales asignados.

2. Requisitos para optar al puesto de trabajo

2. 1. Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2.
2. 2. Estar en la situación de servicio activo en alguna institución sanitaria de los servicios de salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
2. 3. Acreditar el nivel de conocimientos B2 (nivel avanzado) de catalán.
2. 4. Estos requisitos deben cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse durante todo el proceso selectivo. Todo aspirante debe acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la solicitud de participación cumplimentada por medio del modelo publicado en el portal web www.hospitalmanacor.org, siguiendo la ruta siguiente: Inicio > Información por servicios > Servicios generales > Recursos humanos > Convocatorias, listados y adjudicación de plazas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3.2. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el Registro del Hospital de Manacor o en el registro de cualquiera de las gerencias del Servicio de Salud, o bien por cualquiera de las vías que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Toda solicitud presentada mediante una oficina de Correos tiene que ir dentro de un sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de certificarla.

3.3. Junto con la solicitud hay que presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- a. Currículum, debidamente acreditado por medio de la documentación original, que se escaneará en el momento del registro.
- b. Proyecto técnico de gestión y organización de la unidad asistencial, donde se incluyan los puntos siguientes:
 - Introducción.
 - Descripción de la estructura física de la Unidad Materno-Infantil del Hospital de Manacor.
 - Recursos humanos de la Unidad: descripción de equipo que integra la Unidad, número de efectivos de ambas categorías, distribución de los mismos según áreas de trabajo.
 - Análisis interno de la Unidad desde la perspectiva de la gestión de enfermería, especificando los puntos fuertes y puntos débiles detectados.





- Se deben incluir también las propuestas o acciones de mejora a llevar a cabo en función del análisis realizado.
- Elaboración de una propuesta del mapa de competencias con que deben contar los profesionales del Área según las responsabilidades y roles profesionales.
- Proyectos de futuro de cara al Plan Director
- Conclusiones.

4. Otros aspectos que se valorarán

- Capacidad de adaptación a entornos profesionales y organizativos cambiantes.
- Capacidad docente y formadora.
- Capacidad organizativa y de planificación.
- Capacidad de liderazgo, negociación, integración y dirección de equipos.
- Capacidad de adaptación a entornos profesionales y organizativos cambiantes.
- Conocimientos en tecnologías de la información.
- Experiencia en la implementación de sistemas de gestión por procesos, calidad, recursos humanos, etc.

5. Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria

5.1. El órgano convocante designa como Comisión de Valoración para resolver la convocatoria a las personas siguientes:

- Francesca Rosa Rosal Obrador, directora de Enfermería
- Joana María Vidal Lladó, subdirectora de Gestión
- Tomás García Ruano, supervisor del Área de Hospitalización
- Elena Barceló Llodrà, supervisora del Área de Críticos
- Asunción Álvarez, jefa de la Sección de Recursos Humanos

5.2. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y cuando la Comisión de Valoración competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria así como la valoración de los proyectos de gestión presentados por dichos aspirantes, la directora gerente del Hospital de Manacor dictará una resolución para nombrar al candidato más adecuado para ocupar el puesto de trabajo, o bien para declarar desierta la convocatoria si no se ha presentado ningún aspirante idóneo. Esa resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

5.3. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto de trabajo. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a. Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de trabajo y quedará respecto a la plaza en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda a la administración de origen.
- c. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro servicio de salud o administración sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, de manera que quedará respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que sea procedente y sea declarada en su administración de origen.

